



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

AVISO ACLARATORIO N°5

Por medio del cual se modifica la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura 2017.

La Secretaría de Cultura Ciudadana en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016, se permite informar a los interesados en participar de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura lo siguiente:

- 1- Que según la Resolución N°4 del 13 de enero de 2017 se dio apertura a la Convocatoria de Estímulos, se estableció el portafolio y las condiciones de participación dentro de las cuales se determinó las especificaciones y requisitos de las diferentes líneas y modalidades de participación.
- 2- Que de acuerdo con las reuniones solicitadas por el sector y con los correos electrónicos enviados al correo de la Convocatoria, se ha evidenciado la necesidad aclarar algunos numerales de las condiciones generales de participación contenidas en el lineamiento publicado.

En mérito de lo anterior,

SE ACLARA:

PRIMERO: Se aclara que las notas del numeral 4. Condiciones generales de participación, quedan de la siguiente forma:

Notas:

- 1- Ningún participante -ya sea en calidad de persona natural, persona jurídica o grupo conformado- podrá presentar más de una propuesta para una misma línea y/o modalidad. Esto, en aras de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos para la cultura. En el evento de que la Secretaría de Cultura Ciudadana identifique tales casos, las propuestas serán rechazadas automáticamente. (Esta restricción no aplica para la línea de Agenda Cultural. Ver lineamiento de dicha línea).
- 2- Cada participante -ya sea en calidad de persona natural, persona jurídica o grupo conformado- solo puede ser beneficiario de máximo tres (3) estímulos y/o apoyos en la presente convocatoria; siempre y cuando uno (1) de los tres (3) corresponda a las becas correspondientes al ciclo de circulación: (agenda cultural, circulación nacional e internacional). En caso contrario solo podrá ser



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con Vos

ganador de dos (2) estímulos o apoyos que serán los que mayor puntaje hayan obtenido en la evaluación.

- 3- Cada participante (artistas individuales o agrupaciones) deberá presentarse de manera directa, no se admitirán las propuestas presentadas por managers o representantes.
- 4- En la presente Convocatoria solo se permite la participación de personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos artísticos de la **ciudad de Medellín**, condición que se certifica diligenciando la declaración de residencia adjunta.
- 5- En caso de que un grupo conformado resulte ganador de la convocatoria, sólo podrá modificar hasta el 20% de sus integrantes, previa solicitud debidamente justificada a la Secretaría de Cultura Ciudadana, indicando las razones que motivan el cambio.

SEGUNDO: Los demás apartes de la Convocatoria permanecen conforme a la publicación inicial y los Avisos Aclaratorios No.1, No.2., No.3 y No 4.

Dado en Medellín a los 16 días del mes de febrero de 2017.

AMALIA LONDOÑO DUQUE
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: David Quintero Pérez-Profesional Universitario

Revisó: Luisa Fernanda Salazar – Catalina Restrepo Arcila

Aprobó: Deisy Johana Piedrahita – Directora Administrativa

Aprobó: Lina María Botero-Subsecretaria de Arte y Cultura



Centro Administrativo Municipal (CAM)
Calle 44 No. 52 - 165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 385 5555. www.medellin.gov.co



www.medellin.gov.co